

DECRETO :

UNICO.— El señor doctor Freddy Reyes Pérez, Primer Secretario de la Embajada de la República en Uruguay, queda designado Cónsul de la República en Montevideo, Uruguay.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8446, que pasa a la Dirección General de Turismo a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, y dicta otras disposiciones sobre dicho organismo.

G. O. No. 8682, del 21 de agosto de 1962

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8446

CONSIDERANDO que la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana ha reclamado que la Dirección General de Turismo, actualmente adscrita a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, pase a ser de su dependencia;

CONSIDERANDO que el turismo ha sido reputado como una industria y, en consecuencia, su desarrollo puede ser fomentado más ampliamente por la indicada Corporación, que goza de gran flexibilidad de acción y dispone de suficientes recursos, para estos fines.

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana No. 5909, del 26 de mayo de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Dirección General de Turismo, actualmente adscrita a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, dependerá en lo adelante de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana.

Art. 2.— Se traspasa la suma de RD\$114,704.35 (ciento catorce mil setecientos cuatro pesos oro con treinticinco centavos), que es el balance disponible a la fecha del presupuesto de la Dirección General de Turismo, a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana.

Art. 3.— Quedan igualmente traspasados a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana los valores que en la actualidad ascienden a RD\$34,941.99 (treinticuatro mil novecientos cuarentiun pesos oro con noventinueve centavos), y que forman el fondo especial número 1388, provenientes de la venta de tarjetas de turismo, así como los valores que en el futuro ingresen a dicho fondo, a fin de que sean destinados al fondo no auto-liquidable de dicha Corporación.

Art. 4.— El presente Decreto deroga cualquier otro que le sea contrario.

Art. 5.— Se ordena la publicación de este Decreto en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

NOTA: El presente Decreto fue publicado en los diarios "La Nación" y "El Caribe," de Santo Domingo, ediciones del 6 y 7 de agosto de 1962, respectivamente.

Dec. No. 8447, que pasa a la Junta Coordinadora de Importaciones y Exportaciones la sección Estabilizadora de Comercio Exterior, a la dependencia de la Secretaría de Industria y Comercio.

G. O. No. 8682, del 21 de agosto de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8447

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado No. 4378, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Junta Coordinadora de Importaciones y Exportaciones, creada por el Decreto No. 5202, del 6 de octubre de 1959, será en lo adelante una dependencia de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y estará integrada por los funcionarios que designe el Poder Ejecutivo, previa recomendación del Titular de dicha Cartera.